

La integración de la Dependencia en los Servicios Sociales Municipales

ZORIONE BENEDICTO ASTORKIA

Trabajadora Social. Diputación Foral de Gipuzkoa

Recibido: 10 de marzo de 2011 · Aceptado: 23 de marzo de 2011

RESUMEN

La integración de la "Ley de la Dependencia" en los Servicios Sociales de Base en el Territorio Histórico de Gipuzkoa no ha supuesto ningún descalabro de competencias entre los diferentes organismos implicados. Desde hace años la política de atención, primera y única, a los ciudadanos se realiza a través de los Servicios Sociales de Base, donde el ciudadano recibe toda la información y tramita cualquier servicio o prestación de la cartera de servicios y prestaciones existente, aunque la respuesta deba darla la entidad foral. Las solicitudes son enviadas desde las unidades de base al Departamento de Política Social a través de una aplicación informática, agilizando de esta manera la tramitación de los expedientes y dando una mejor y más rápida respuesta a las demandas sociales de la ciudadanía.

La gestión de las Prestaciones de Dependencia supuso para los Servicios Sociales de Base un crecimiento de demanda de información y tramitación nunca visto, llevando en algunos municipios al colapso. La propia gestión municipal, las aplicaciones informáticas, el apoyo continuo de la sección de prestaciones de dependencia ayudó a aligerar los problemas iniciales. Actualmente, el número de solicitudes tramitadas con esperas de un mes, las cuantías económicas abonadas y la agilidad en la gestión tanto municipal como foral dan credibilidad al trabajo conjunto de los profesionales por dar un buen servicio, de derecho, a la ciudadanía.

PALABRAS CLAVE: Ley de la Dependencia, Servicios Sociales de Base, Territorio Histórico de Gipuzkoa, cartera de servicios y prestaciones, Departamento de Política Social, gestión de las Prestaciones de Dependencia.

CORRESPONDENCIA

zbenedicto@gipuzkoa.net

ABSTRACT

The integration of the "Dependency Law" in basic social services in the Historic Territory of Gipuzkoa has not meant any rupture in the competences of the different agencies involved. For many years the policy of primary and single care for citizens has been carried out through basic social services, where the citizen receives all the information and processes any services or benefits from the existing portfolio of services, although the response has to be given by the regional body. The applications are sent from the basic units to the Department of Social Policy through a computer application, thus speeding up the handling of the proceedings and giving a better and more rapid response to people's social demands.

The management of Dependency benefits meant a hitherto unknown growth in demand for information and processing of basic social service, leading to a collapse at some municipalities. Municipal management, computer applications and the continuing support of the dependence benefits section helped to ease the initial problems. Currently, the number of applications processed with one-month waiting times, the amounts paid and the smooth municipal and provincial management, are giving credibility to the joint work of professionals providing citizens with the efficient service to which they are entitled.

KEY WORDS: *Dependency Law, Basic Social Services, Historic Territory of Gipuzkoa, portfolio of services and benefits, Department of Social Policy, management of Dependency benefits.*

El Territorio Histórico de Gipuzkoa está formado por 88 municipios, teniendo el 36% de ellos menos de 1.000 habitantes, y el 65% menos de 5.000 habitantes. Sólo 2 municipios tienen más de 50.000 habitantes: Irún (60.000) y Donostia-San Sebastian (185.000).

La población total de Gipuzkoa a 31 de diciembre 2009 es de 707.629 habitantes. La tasa de envejecimiento es del 18,5%, superior a la estatal (16,7%) y a la europea (17%).

El número de personas valoradas como dependientes son 30.878 (todos los grados y niveles) y 14.875 los solicitantes de alguna prestación económica (grados II y III).

En el I Mapa Foral de Servicios Sociales del año 2002 se estableció una zonificación en 7 comarcas y 15 subcomarcas. Dicha zonificación iba a responder y a garantizar que las necesidades sociales tenían una respuesta unitaria independientemente del municipio en el que se residía.

En el II Mapa Foral de Servicios Sociales realizado en 2008, se revisó la subcomarcaliza-

ción y quedó zonificada en 7 comarcas y 13 subcomarcas: 6 de las comarcas tienen entre 45.000 y 78.000 habitantes y la comarca de Donostialdea cuenta con 323.000 habitantes.

En el II Mapa Foral se realizó un catálogo de servicios y de prestaciones con previsiones de tasas de cobertura para el 2012. Semestralmente se cuantifican dichos objetivos.

Los Servicios Sociales de Base, la Valoración de Dependencia (BVD) y el Plan Individual de Atención (PIA)

Los Servicios Sociales de Base son la unidad de atención más cercana al ciudadano. Son de ámbito municipal o mancomunado.

Son el primer punto de acceso de la población al Sistema Vasco de Servicios Sociales.

La Ley de Servicios Sociales del País Vasco así lo marca en su art. 29 pero además en Gipuzkoa, está consensuado entre ayuntamientos (representados por Eudel) y Departamento de Política Social.

Cualquier Decreto Foral en su plazo de exposición pública (10 días antes de su aprobación) suele contar con la participación de Eudel, tanto con los representantes políticos de los ayuntamientos como con técnicos de sus ayuntamientos a través de diferentes comisiones.

- Los Servicios Sociales de Base realizan la solicitud de valoración de Dependencia (BVD) a través de una herramienta informática vía internet: extranet.
- Desde el Departamento de Política Social realizan una visita domiciliaria (a través de una empresa subcontratada que realiza la valoración) y en un plazo de mes/mes y medio, la valoración de dependencia es resuelta por los técnicos del Departamento de Política Social.
- La resolución de la valoración se visualiza en la aplicación informática y la persona dependiente la recibe en su domicilio. Dicha resolución le informa de los servicios y prestaciones a los que tiene derecho dependiendo de su grado y nivel.
- A partir de aquí, los Servicios Sociales de Base junto con la persona dependiente y su familia realizan el plan de actuación de los servicios o prestaciones necesarias en cada caso. No se realiza como tal el PIA, cada unidad social de base aplica las técnicas de diagnóstico y aplicación de recursos y a resultados de ello realizan las solicitudes vía aplicación informática.

APLICACIÓN INFORMÁTICA: EXTRANET

Características de la aplicación:

- Es una aplicación propia del Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Conecta a los ayuntamientos y el Departamento de Política Social.
- Está en proceso el **Portal del ciudadano**: se extrae lo más importante sobre solici-

tudes y trámites para que el usuario tenga información actualizada. (Es más ambicioso; con el objeto de poder pedir cita en los Servicios Sociales de Base, adjuntar documentación,...)

Las solicitudes que se pueden realizar a través de esta aplicación son las siguientes:

- Valoración de la discapacidad y dependencia.
- Prestaciones económicas periódicas: PNC, LISMI y FBS.
- Ayudas Técnicas.
- Prestaciones económicas dependencia: PECE, PEAP y PEVS.
- Residencias y Centros de día.
- Renta de Garantía de ingresos.
- Asistencia Domiciliaria.
- Teleasistencia.
- Estancias temporales en centros residenciales.

Todos los servicios están interrelacionados. Dependiendo de los perfiles de usuario que tiene cada técnico o administrativo se puede visualizar todo o sólo una parte de las aplicaciones dependiendo de su trabajo.

En la sección de Dependencia, para la tramitación de las prestaciones tenemos acceso directo a:

1. Valoraciones de dependencia (BVD).
2. Centros residenciales, centros de día, SAD, solicitudes, listas de espera...
3. Complementos de pensiones (ATP) de PNC, LISMI, FBS. Las cuantías de gran invalidez y subsidio por hijo a cargo discapacitado con ATP, se solicitan a Seguridad Social.
4. Hacienda Foral carga los datos de las personas solicitantes (si ha hecho o no Declaración de la Renta, si estaba obligada, cuál es su base imponible,...). Esta carga de datos se solicita cuando llega la solicitud de la persona dependiente y su unidad familiar (cónyuge o pareja).

Cómo se realiza una solicitud

- La solicitud es cumplimentada por el Servicio Social de Base. Se envía desde el ayuntamiento vía internet y se imprime una copia de dicha solicitud para la persona solicitante.
- La documentación necesaria se escanea y se adjunta a la solicitud. Si hay documentación previa enviada (por ejemplo: DNI para hacer el BVD) no se solicita.
- Sobre la solicitud inicial se pueden hacer todas las modificaciones que se quiera (cambio cuidadora, domicilio, c/c, ...)
- La solicitud cuando se envía al Departamento de Política Social, la aplicación informática le asigna fecha y nº de expediente: año-PECE/PEAP/PEVS-nº expediente.
- La sección de prestaciones económicas de dependencia resuelve la solicitud y emite una propuesta de resolución que se mecaniza a finales de mes, enviándole al usuario la resolución y generando un documento en pdf que se guarda junto con la propuesta realizada en la aplicación.
- A finales de mes, previo a cierre de nómina, se realiza un cruce con todos los servicios y prestaciones que tienen una implicación en las solicitudes de dependencia. Es la única forma de tener actualizadas las prestaciones.

PRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR (PECE)

Destinada a la atención de la persona dependiente por parte de cuidadores no profesionales de su entorno familiar.

Requisitos:

- Que la persona cuidadora sea mayor de 18 años, cónyuge o pareja de hecho y familiar de la persona dependiente hasta el tercer grado de afinidad, consanguinidad o adopción.

- Que esté dada de alta (o se dé de alta mediante convenio) en la Seguridad Social.
- Que ambas personas estén empadronadas y convivan en el mismo domicilio.
- Que sea la prestación idónea para los cuidados pertinentes al grado y nivel de dependencia.
- Que las condiciones de habitabilidad y convivencia sean las adecuadas.

No existe la posibilidad de concesión económica a una persona dependiente atendida por alguien que no sea familiar aunque conviva en el entorno y le atienda. Para ello existe el Programa de Acogimiento Familiar desde 1990.

PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO (PEVS)

Cuando la persona dependiente lleva 3 meses en lista de espera para acceder a un servicio de centro de día o una residencia permanente y no se dispone de plaza, percibirá la prestación para la plaza privada que se haya visto obligada a contratar.

Requisitos:

- Que no haya rechazado anteriormente una plaza en su comarca.
- Que tenga un contrato del centro privado donde tiene asignada plaza.
- En caso de obtener una plaza residencial privada fuera del Territorio Histórico de Gipuzkoa, la prestación económica se concederá para 6 meses y en caso de continuar en lista de espera deberá volver a una plaza privada en TH Gipuzkoa para que sigamos abonando la prestación. El plazo de 6 meses se pone porque legalmente a partir de esa fecha debería empadronarse en el municipio donde reside.

PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL (PEAP)

Destinada a la contratación de un/una asistente personal que facilite el acceso a la educación y/o trabajo, y posibilite una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

El Art.19 de la Ley dice textualmente: "La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, *así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.*"

Requisitos:

- Que disponga de una persona mayor de 18 años sin lazos de parentesco, con residencia legal y capacitada para realizar la asistencia personal.
- La persona dependiente podrá contratar la asistencia personal a través de una empresa de servicios o directamente a una trabajadora con contrato y alta en seguridad social.
- Que sea la prestación idónea para los cuidados que se están prestando según las necesidades de la persona dependiente, en función de su grado y nivel (valorada con un grado III niveles 1 o 2).

Datos estadísticos (a fecha 25 de noviembre de 2010, fecha cierre de la última nómina)

Gasto realizado en el mes de noviembre 2010: **3.562.450,47 €**

PECE: 2.817.800,93 €

Nº de prestaciones PECE abonadas: 8.526

PEVS: 84.776,15 €

Nº de prestaciones PEVS abonadas: 153

PEAP: 659.873,39 €

Nº de prestaciones PEAP abonadas: 1.037

Gasto acumulado desde enero 2010: **38.937.712,09 €**

El número total de solicitudes de prestaciones desde su inicio ha sido de 16.304 y a fecha 19-11-2010 se ha resuelto el 98,53% (16.065 solicitudes).

La resolución de solicitudes se realiza en el mes de recepción.

¿COMO HA AFECTADO LA INCORPORACION DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN GIPUZKOA?

- Acercamiento de ciudadanos al Servicio Social de Base, que hasta el momento no estaba detectada porque nunca habían necesitado nada.
- Este acercamiento ha supuesto mayor demanda de información y colapso en determinados momentos (1er semestre 2008, enero 2009 -por la incorporación grado II, nivel 1) y se espera también en enero 2011.
- Familiarizarse con un nuevo programa informático. Aunque los programas de la Extranet son todos similares, la aplicación informática de las solicitudes de prestaciones de Dependencia se ha convertido en un expediente en sí mismo, por toda la información que tiene y además es una solicitud que no finaliza mientras haya pagos.
- Desde los Servicios Sociales de Base y el Departamento de Política Social se viene trabajando, desde hace años, que son la primera puerta al Sistema Vasco de Servicios Sociales. Consecuencia de ello la demanda se ha incrementado para las unida-

des de base pero no ha habido duplicidad de servicios de atención al ciudadano.

- En referencia de la compatibilidad de servicios (SAD, CAD-Talleres Ocupacionales) las prestaciones tienen una reducción de hasta un 60% por la utilización de ambos servicios.
- Los servicios tienen ocupación total y donde más se ha notado la disminución de demanda ha sido en el Servicio de Ayuda a Domicilio: el copago del usuario es alto, respecto al número de horas de servicio que percibe produciéndose bajas en el servicio.